



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

Nro. 33-68-100005881

ANEXO DE POLIZA No 2

SUCURSAL CALLE 100	FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA SEGURO						TIPO DE DOCUMENTO PRORROGA
	DIA	MES	AÑO	DESDE LAS 24 HORAS			HASTA LAS 24 HORAS			
	08	09	2025	01	09	2025	01	01	2026	

DATOS TOMADOR

NOMBRE	UNIVERSIDAD LIBRE	DOCUMENTO:	NIT 860013798-5
DIRECCION	CL 70 NRO. 53 - 40	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELEFONO	3821000		
ASEGURADOS:	ALUMNOS UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BOGOTA		
BENEFICIARIOS:	LOS DE LEY		

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.	PRIMA
991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	100 %				

INFORMACION DEL RIESGO

CATEGORIA: UNICA	
AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AUXILIO EDUCATIVO	900,000.00
GASTOS MÉDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDADES AMPARADAS	16,000,000.00
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE.	2,000,000.00
GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	4,000,000.00
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	16,000,000.00
INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTALY PERMANENTE POR ACCIDENTE	16,000,000.00
MUERTE ACCIDENTAL	16,000,000.00
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	16,000,000.00
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ A CAUSA DE ACCIDENTE	25,000,000.00
*RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN	50,000.00
RIESGOS BIOLÓGICOS	6,000,000.00
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES	4,000,000.00
AUXILIO DE MATRÍCULA O PENSIÓN POR ACCIDENTE	500,000.00
RIESGO QUÍMICO	6,000,000.00

Valor Asegurado Total Máximo por Evento

PRIMA ANUAL	0.00	IVA	0.00	TOTAL A PAGAR:	0.00
--------------------	-------------	------------	-------------	-----------------------	-------------

OBSERVACIONES	
TOMADOR :	UNILIBRE - CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE
NIT No. :	860.013.798-5
SEGURADOS :	ALUMNOS UNILIBRE - SECCIONAL BOGOTA
BENEFICIARIOS :	LOS DE LEY
VIGENCIA :	DESDE : 01 DE SEPTIEMBRE DE 2.025. HASTA : 01 DE ENERO DE 2.026.
FACTURACION :	ANUAL - ANTICIPADA.
...	CONTINUA PAG. SIGUIENTE

PLAN DE PAGOS: CONTADO **CONDUCTO DE PAGOS:** DIRECTO EFECTIVO

Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.

Artículo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA

33-68-100005881

FIRMA VIDEESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005881

ANEXO DE POLIZA No 2

SUCURSAL CALLE 100	DOCUMENTO NIT 860013798-5	TOMADOR UNIVERSIDAD LIBRE	TIPO DE DOCUMENTO PRORROGA
-----------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES

FOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA PRORROGA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.025 AL 1 DE ENERO DE 2.026, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

AMPAROS:

1. Fallecimiento por Accidente: Si el alumno asegurado fallece como consecuencia directa de un accidente durante la vigencia del contrato, VIDAESTADO reconocerá a los beneficiarios la suma asegurada contratada, incluye homicidio y terrorismo.

No. maximo de dias de cobertura luego de ocurrido el accidente : 365 dias, siempre y cuando el evento generador ocurra dentro de la vigencia de la poliza y este cubierto por el amparo de muerte accidental.

2. Fallecimiento por cualquier causa: Si el alumno asegurado fallece por cualquier causa, con excepcion de la Muerte Accidental y la muerte que sea consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la poliza sin importar la causa VIDAESTADO pagar el valor asegurado.

Bajo el amparo de muerte por cualquier causa de la poliza de accidentes personales integral estudiantil, para los estudiantes de la Universidad Libre, se otorgara cobertura por suicidio.

3. Desmembracion: Si como consecuencia de un accidente le produce al alumno asegurado desmembracion diagnosticada VIDAESTADO, pagara la indemnizacion correspondiente de acuerdo al valor asegurado.

4. Incapacidad total y permanente: Si como consecuencia de un accidente le produce al alumno asegurado inhabilitacion diagnosticada VIDAESTADO, pagar la indemnizacion correspondiente de acuerdo al valor asegurado.

Incapacidad total y permanente generada por un evento cubierto en la poliza, que este calificada por una junta de calificacion medica debidamente autorizada para tal fin, en un porcentaje igual o superior al 50%

AMPAROS ADICIONALES:

5. Gastos Medicos por Accidente: Si como consecuencia directa de un accidente, el alumno requiere asistencia medica, quirurgica, odontologica, de fisioterapia, hospitalaria o farmaceutica o hacer uso de los servicios de enfermeras, VIDAESTADO, pagar los gastos causados hasta el valor contratado, los valores asegurados en este Amparo se restableceran automaticamente al valor original para nuevos eventos.

En la asistencia medica no se aplica deducible sobre las indemnizaciones y el pago se efecta de la siguiente manera:

Por Reembolso: El asegurado puede acudir al centro asistencial que elija y los gastos causados seran reembolsados al afectado, hasta el monto contratado, previa presentacion de los originales de las cuentas de gastos con sus respectivas formulas medicas y los formularios de reclamacion que suministra la Compania debidamente diligenciados.

Por Convenio: Con el carne que lo acredita como asegurado bajo la poliza tomada por la Institucion Educativa, podra remitirse a cualquiera de las Instituciones Hospitalarias con las que tenemos convenio, en las que prestan la asistencia medica necesaria sin ningun costo hasta el tope del valor contratado en el Amparo de Gastos Medicos.

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

33-68-1000005881

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005881

ANEXO DE POLIZA No 2

SUCURSAL CALLE 100	DOCUMENTO NIT 860013798-5	TOMADOR UNIVERSIDAD LIBRE	TIPO DE DOCUMENTO PRORROGA
------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

OBSERVACIONES

6. Riesgo Biologico y/o Quimico, por la exposicion involuntaria del alumno asegurado a agentes quimicos, los cuales le produzcan efectos agudos o cronicos:

Anexo de riesgo quimico: mediante el presente anexo se reembolsara hasta el valor asegurado contratado por la atencion medica especializada, por la exposicion involuntaria del alumno asegurado a agentes quimicos, los cuales le produzcan efectos agudos o cronicos.

Riesgo biologico: si durante la vigencia de la poliza, el alumno asegurado, como consecuencia de un accidente amparado se viera afectado por un riesgo biologico, tal y como se define a continuacion, vidaestado reconocera hasta el 100% del valor asegurado

Entendiendose por riesgo biologico como la posibilidad de que ocurra un evento perjudicial para la salud del alumno asegurado con cualquier microorganismo, sus productos o derivados, cultivos celulares o endoparasitos y cualquier otro tipo de origen biologico, capaz de producir cualquier tipo de infeccion, alergia o toxicidad en humanos.

7. Gastos Medicos para Enfermedades Especificas (amparadas): Si durante la vigencia de la poliza, a cualquiera de los alumnos asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades que se detallan a continuacion, siempre y cuando la enfermedad sobrevenga al alumno despues de 30 dias de haber ingresado como asegurado a la poliza, se consideraran como accidentes amparados y por lo tanto, las indemnizaciones estipuladas en la caratula de la poliza seran reconocidas por VIDAESTADO, con sujecion a las especificaciones y limites señalados en la cobertura de Gastos Medicos por Accidentes.

- 1.Cancer -
- 2.Poliomielitis -
- 3.Afeccion Renal Cronica -
- 4.Leucemia-
- 5.Accidente Cerebro Vascular -
- 6.Infarto Agudo al Miocardio -
- 7.Escarlatina -
- 8.Tetano
- 9.SIDA.

8. Rehabilitacion Integral por Invalidez: Se cubre los gastos correspondientes a la rehabilitacion del alumno asegurado, a quien se le haya calificado, segun la Ley 100 y sus decretos reglamentarios, una invalidez superior al 60%, en cuyo caso se reconocera hasta el valor asegurado contratado, por reembolso o mediante atencion directa en las IPS con convenio, las siguientes asistencias tendientes a su rehabilitacion.

- Consulta medica especializada.
- Valoracion Nutricional.
- Valoracion por Psicologia, apoyo familiar.
- Manejo por terapia fisica, ocupacional, del lenguaje y respiratoria.
- Exámenes de diagnostico neuroelectrofisiologicos invasivos y no invasivos.
- Atencion grupal de apoyo.
- Orientación familiar.
- Servicio de orientacion y ubicacion laboral.
- Curaciones.
- Suministros para curaciones y terapias respiratorias.
- incluyen aparatos ortopedicos (opera por reembolso)

9. Gastos de traslado en Ambulancia por accidente o enfermedad, por reembolso: Gastos de traslado por accidente : en caso que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algun centro asistencial para tratamiento medico o curacion, durante las 24 horas siguientes a la presentacion de un accidente amparado por la poliza se reconoceran los ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

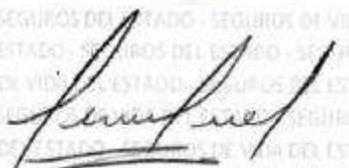
TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
ESTADO - SEGUROS DE VIDA
DE VIDA - SEGUROS DE VIDA
ESTADO - SEGUROS DE VIDA
ESTADO - SEGUROS DE VIDA



33-68-1000005881

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005881

ANEXO DE POLIZA No 2

SUCURSAL CALLE 100	DOCUMENTO NIT 860013798-5	TOMADOR UNIVERSIDAD LIBRE	TIPO DE DOCUMENTO PRORROGA
-----------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES

gastos de transporte en que se haya incurrido, por dicho traslado, bien sea en ambulancia o taxi.

Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, como por ejemplo, el transporte en que se incurra por controles medicos, terapias, exámenes, etc., tampoco ampara la movilización que se pueda generar por la atención medica deducida por el amparo de gastos medicos por enfermedades de poliomielitis, leucemia, tetanos, escarlatina, cancer.

Gastos de traslado por cualquier causa : en caso que sea necesario trasladar al asegurado desde la institucion educativa hasta la IPS por dolencias o desmayos se cubrirán los gastos de transporte bien sea en ambulancia o taxi.

10. Gastos funerarios por muerte por cualquier causa: Gastos funerarios por muerte accidental: si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente cubierto por esta póliza, se reembolsaran los gastos funerarios hasta por la suma asegurada contratada, este pago es efectuado por reembolso aportando facturas.

Gastos funerarios por cualquier causa: se paga hasta el valor asegurado contratado, cuando el asegurado fallece por cualquier causa con excepcion a consecuencia de enfermedades pre existente, este pago es efectuado por reembolso aportando facturas.

Cubre suicidio.

No se cubre enfermedad pre-existente; sin embargo, si el diagnostico de la enfermedad del estudiante se realizada durante alguno de los semestres previos en el cual tuvo cobertura, aplica indemnización, siempre y cuando se pueda validar la asegurabilidad en el semestre que se le diagnostico la enfermedad

11. Renta diaria por hospitalización por accidente: Por la hospitalización como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, VIDASTADO indemnizará el valor asegurado contratado diario, cuando la hospitalización sea por mas de dos (2) días con un maximo de treinta (30) días siempre y cuando se encuentre bajo cuidado de un medico en una Institucion legalmente reconocida. Con una maximo de tres (3) eventos por cada estudiante asegurado.

12. Auxilio Educativo por muerte accidental de uno de los padres del estudiante asegurado: Como amparo especial y sin cobro adicional de prima, en el evento que alguno de los padres del ALUMNO ASEGURADO falleciere a causa de accidente, VIDASTADO pagar el valor asegurado contratado por el numero de meses restante contados desde la pensin siguiente al fallecimiento del padre o la madre del alumno asegurado y hasta la terminación del año lectivo, escolar o educativo culminación de clases.

Durante la vigencia de la póliza se pagaran cinco (5) eventos por auxilios educativos.

13. Gastos medicos por Enfermedad Tropical: Cobertura especial para gastos derivados de tratamientos medicos por cualquiera de las siguientes enfermedades :

1. Malaria
 2. Penfigo
 3. Lepra
 4. Fiebre Amarilla
 5. Leishmaniasis
- ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

33-68-1000005881

FIRMA VIDESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005881

ANEXO DE POLIZA No 2

SUCURSAL CALLE 100	DOCUMENTO NIT 860013798-5	TOMADOR UNIVERSIDAD LIBRE	TIPO DE DOCUMENTO PRORROGA
-----------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES

- 6. Tuberculosis
- 7. Colera.
- 8. Paludismo

14. Auxilio de matricula por accidente (incapacidad total temporal): vidaestado reconocera al asegurado, un auxilio por el valor de la matricula o pension para el proximo periodo academico de la misma institucion educativa, sin exceder el limite de la suma asegurada indicada en la cartula de la poliza, y/o sus condiciones particulares, cuando como consecuencia de un accidente amparado el asegurado sufra una incapacidad total temporal, que le impida asistir a la institucion educativa a sus actividades academicas, por mas de noventa (90) dias calendario continuos.

- AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS:

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 16.000.000-
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$ 16.000.000-
DESMEMBACION	\$ 16.000.000-
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 16.000.000-
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	\$ 16.000.000-
GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD	\$ 16.000.000-
RIESGO QUIMICO	\$ 6.000.000-
RIESGO BIOLOGICO	\$ 6.000.000-
REHABILITACION INTEGRAL	\$ 25.000.000-
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$ 2.000.000-
GASTOS FUNERARIOS X MTE X CUALQUIER CAUSA	\$ 4.000.000-
RENTA DIARIA X HOSPITALIZACION X ACCIDENTE	\$ 50.000-
AUXILLO EDUCATIVO	\$ 900.000-
GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES	\$ 4.000.000-
AUXILLO DE MATRICULA O PENSION POR ACCIDENTE	\$ 500.000-
GASTOS DE URGENCIA ODONTOLOGICA DERIVADA DE UN ACCIDENTE	\$ 140.000-
PRIMA INDIVIDUAL VIGENCIA 4 MESES :	\$ 6.000=-

CONDICIONES ESPECIALES:

- Gastos por urgencia odontologica, derivada de un accidente: Se otorga amparo para urgencias odontologicas, unicamente a consecuencia de un accidente amparado en la poliza y por un valor asegurado maximo de \$140.000.

- Extension de cobertura por los siguientes eventos:

Extension de cobertura para dichos eventos accidentales.

Las mordeduras o picaduras de animales.

Los producidos en la practica de deportes, competencias de velocidad, expediciones y exploraciones cuando estas no sean profesionales.

Muerte o lesiones causadas al asegurado con ocasion del hurto o hurto calificado del cual haya sido victima.

Accidentes de Transito como conductor o acompañante de cualquier vehiculo y los ocasionados en transporte publico.

El ahogamiento.

Accidentes en bicicletas.

Practica de deportes en competencias programadas por la Institucion Educativa, cuando estas no sean practicadas de manera profesional.

Intoxicacion involuntaria y envenenamiento accidental

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A VIDEESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
ESTADO - SEGUROS DE VIDA
DE VIDA - SEGUROS DE VIDA
ESTADO - SEGUROS DE VIDA

33-68-1000005881

FIRMA VIDEESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005881

ANEXO DE POLIZA No 2

SUCURSAL CALLE 100	DOCUMENTO NIT 860013798-5	TOMADOR UNIVERSIDAD LIBRE	TIPO DE DOCUMENTO PRORROGA
------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

OBSERVACIONES

Las lesiones que ocurra al asegurado durante el viaje como pasajero de una aeronave, al subir o bajar de la misma, sea ordinario, especial o contratado, siempre que lo realice en compañía de transporte Area Colombiana o extranjera, con itinerarios debidamente publicados y autorizada para el transporte de pasajeros.

Muerte o lesiones corporales causados con arma de fuego, cortante, punzante o contundente, explosivos, envenenamiento, homicidio y actos terroristas, siempre y cuando el asegurado no participe activamente en estos.

Muerte por secuestro o su tentativa.

- Accidentes causados por terremoto, temblores, maremotos o cualquier fenomeno natural: Se otorga.

- Accidentes en avion comercial como pasajero: Se otorga.

- Amparo como conductores o acompañantes de motocicletas, motonetas u otros vehiculos a motor de solo dos ruedas: Se otorga.

- Muerte por secuestro o su tentativa: Otorgado dentro de la extension de cobertura para eventos accidentales.

- Reposicion de Piezas dentales por causa de un accidente amparado: se otorga dentro de la cobertura de gastos medicos por accidente

- Infecciones microbianas o septicemia, cuando el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo - En herida externa causada por un accidente cubierto por la póliza: Se otorga.

CLUSULAS ADICIONALES

Forma de prestar el servicio (Reembolso y Call Center) Aceptado.

Sistema de administracion: Nominada - facturacion por cada seccional- no cobro prorrate: Nominada Emision de polizas por cada seccional.

El cobro de la Prima se efectuara en forma semestral y anual anticipado segn reporte de la entidad tomadora el cual deber ser entregado en medio magnetico.

Se cobra el 100% del valor de prima semestral , no se contemplan cobro a prorrate

Operatividad para la administracion de facturacion: El cobro de la Prima se efectuar en forma semestral o anual anticipado segn reporte de la entidad tomadora el cual deber ser entregado en medio magnetico.

Plazo para aviso de siniestro: 30 dias.

Revocacion de la póliza o no renovacion. Esta póliza podra ser revocada en los siguientes casos:

Cuando el Tomador expresamente lo solicite por escrito.

Para los amparos que tienen caracter indemnizatorio (Gastos medicos, gastos de traslado y Gastos funerarios, VIDAESTADO podr revocara unilateralmente dichos amparos mediante comunicacion escrita enviada al Tomador a su ultima direccion conocida con no menos de diez (10) dias habiles de antelacion, contados a partir de la fecha del envio.

Continuidad de Cobertura: Se otorga para los amparos que pueda llegar a aplicar, es decir, no aplica para coberturas a consecuencia de accidente.

Clusula de Errores y Omisiones: Se otorgara amparo a todas las personas que se encuentren legalmente matriculadas y ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA

33-68-1000005881

FIRMA VIDEESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005881

ANEXO DE POLIZA No 2

SUCURSAL CALLE 100	DOCUMENTO NIT 860013798-5	TOMADOR UNIVERSIDAD LIBRE	TIPO DE DOCUMENTO PRORROGA
-----------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES

reportadas. En el caso de que por error de la Universidad o por una matricula tardia del estudiante no quede incluido en la pliza, se dar cobertura a los mismos hasta en un 5% adicional al numero total de estudiantes. Estos casos deben ser reportados para llevar al interior el control de cobertura.

Aplica siempre y cuando exista el respectivo recibo de matricula, cuya fecha sea anterior a la fecha del siniestro. Es importante destacar que cada alumno asegurado debera pagar el valor de la prima de seguro.

Jurisdiccion: Nacional.

Ambito Territorial:Nacional.

Plazo para el Pago de las Primas:45 dias contados a partir de la fecha de iniciacion de vigencia de cada periodo

Plazo para pago de siniestros:15 dias, una vez formalizada completamente la reclamacion.

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
 ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS
 DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ES
 TADO - SEGUROS DE VIDA

33-68-1000005881

FIRMA VIDESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

SUCURSAL CALLE 100	CERTIFICADO DE PRORROGA	POLIZA No: 1000005881	ANEXO No: 2
TOMADOR UNIVERSIDAD LIBRE DIRECCION CL 70 NRO. 53 - 40	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 860013798-5 TELEFONO 3821000	
ASEGURADOS: ALUMNOS UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BOGOTA			
BENEFICIARIOS: LOS DE LEY			

CLAUSULAS DE LA POLIZA

Clausulado

CLAUSULADO FORMA 14/05/2021 1419 P 31 00000E-VAPE-004A DR01
NOTA TECNICA FORMA 14/05/2021 1419 NT-P 31 AP_ACC_ESTUDIA_2

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL



NIT. 860.009.174-4

Nro. 33-68-1000005881

ANEXO DE POLIZA No 2

SUCURSAL CALLE 100	FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA SEGURO						TIPO DE DOCUMENTO PRORROGA
	DIA	MES	AÑO	DESDE LAS 24 HORAS			HASTA LAS 24 HORAS			
	08	09	2025	01	09	2025	01	01	2026	

DATOS TOMADOR

NOMBRE	UNIVERSIDAD LIBRE	DOCUMENTO:	NIT 860013798-5
DIRECCION	CL 70 NRO. 53 - 40	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELEFONO	3821000		
ASEGURADOS:	ALUMNOS UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BOGOTA		
BENEFICIARIOS :	LOS DE LEY		

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.	PRIMA
991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	100 %				

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Seguros de Vida del Estado
Cuenta Convenio 47190

Seguros de Vida del Estado
Cuenta Convenio 008465452

PRIMA	ANUAL	0.00	IVA	0.00	TOTAL A PAGAR:	0.00
-------	-------	------	-----	------	----------------	------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE